

## CANOTAJE

### REGLAMENTO TÉCNICO

El Comité Organizador de los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO, de acuerdo a las Bases Generales, define el Reglamento Técnico de Canotaje.

**ARTÍCULO 1.** La competencia se realizará en aguas abiertas en río, en categoría única mayores de 18 años en las ramas MASCULINA Y FEMENINA.

**ARTÍCULO 2. IMPLEMENTOS:** La organización suministrará los siguientes elementos:

1. Canoa (Potrillo) en madera construido con tres tablas y dispuesto con los asientos en madera para piloto y copiloto.
2. Remos en madera
3. Chalecos flotadores con arnés
4. Achicador

**ARTÍCULO 3. CUPOS POR DELEGACIÓN:**

CANOTAJE		
GÉNERO		DEPARTAMENTOS: CAUCA, CHOCÓ, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA
FEM	MASC	
2	2	

**PARÁGRAFO 1:** Sólo podrán participar los deportistas mayores de 18 años de los Departamentos que hacen parte del Litoral Pacífico Colombiano, debidamente certificados y que cumplan con los diferentes requisitos según lo establecido en las Bases Generales de los Juegos.

**PARÁGRAFO 2:** Cada delegación debe tener representación de ambos géneros según el cuadro de cupos.

**ARTÍCULO 4.** Para dar inicio a una prueba cada departamento deberá presentar sus deportistas debidamente habilitados.

**PARÁGRAFO 1:** Se define como deportista habilitado, el deportista que no tiene ningún tipo de sanción y esta físicamente apto para actuar en la prueba, haya cumplido el proceso de inscripción y presente su escarapela.

**ARTÍCULO 5.** Las competencias se realizarán de la siguiente manera.

PRUEBA	GÉNERO	
	FEMENINO	MASCULINO
500 metros	Individual	
1.000 metros		Individual
1.000 metros	Duplas	
2.000 metros		Duplas



**ARTÍCULO 6.** Los competidores deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Vestir los uniformes de sus departamentos y portar los números asignados por la organización
2. Tomar la canoa o potrillo y remos designado por la organización por sorteo, utilizar su chaleco salvavidas.
3. La salida se realizará desde un punto debidamente señalizado con boyas por la organización de acuerdo a la distancia de la prueba.
4. Los competidores deberán tomar su posición de salida de acuerdo con el sorteo realizado, los números menores en el lado izquierdo y los números mayores en el lado derecho.
5. El juez deberá indicar la salida de forma audible y visual (una bandera levantada verticalmente y un silbato) para que inicie la competencia.
6. La META estará determinada por una línea recta imaginaria que se traza entre dos (2) boyas por medio de las cuales deben pasar las canoas.

**ARTÍCULO 7. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y/O DETERMINACIÓN DE GANADORES:** La clasificación de los competidores se determinará por la posición ocupada por la proa de la canoa (o primer parte que asome a la línea de meta), si se presenta empate (la proa de las canoas o potrillos) asoman al mismo tiempo sobre la línea de meta, la prueba se repetirá con los participantes igualados.

**ARTÍCULO 8.** La premiación oficial para los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO, se hará conforme con lo dispuesto en las Bases Generales.

**ARTÍCULO 9. FALTAS E INFRACCIONES:**

1. Cuando un competidor (a) obstruya, interfiera o haga un marcaje intencional con otro competidor (a), que en opinión del Juez se considere un "impedimento antideportivo", será motivo de descalificación de la prueba.
2. No se permitirá la participación de competidores (as) que se presenten a la prueba sin el número oficial o con este doblado, cortado, modificado o sustituido por otro.
3. Si en opinión del juez se hubiere logrado alguna ventaja desleal por algún competidor (a) en el momento de la salida, parará la misma y ordenará su reinicio, si reincide será motivo de descalificación de la prueba.
4. En caso que a un (a) competidor (a) se le parta su remo, deberá terminar la prueba con el pedazo, no se permite el cambio en competencia.
5. Si a un competidor (a) o equipo se le naufraga la canoa o potrillo, podrán flotarla, sacarle el agua y continuar con la prueba, pero no podrán recibir ayuda ni apoyarse en el piso para avanzar. Si esto sucede (recibe ayuda) se considera retirado de la prueba.

**ARTÍCULO 10.** Los atletas deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.

**PARÁGRAFO:** Los delegados, técnicos y deportistas, deben presentar la acreditación correspondiente a los árbitros y/o jueces, de lo contrario no podrán competir.

**ARTÍCULO 11.** El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

**ARTÍCULO 12.** Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación distintivos de su Departamento.

**ARTÍCULO 13.** Este documento hace parte de las Bases Generales de los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO.

**ARTÍCULO 14.** Los aspectos técnicos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Generales de los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO.



**ARNULFO ESPINOSA MOLINA**  
Director Técnico de los Juegos Litoral Pacífico  
Fase Departamental

Elaboró: Jesus Arturo Torres – Apoyo técnico GIT Deporte Social Comunitario  
Arnulfo Espinosa – Apoyo técnico GIT Deporte Social Comunitario  
Revisó: Mónica Duarte – Abogada Área de Fomento y Desarrollo